



S/0.20

SERIE A

COPIA

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 ESCRITURA NUMERO: 558/76.

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA SO-
3 LINES DE CAMPOLO POR EL SEÑOR ANTONIO SOLINES MURILLO.

4 CUANTIA: INDETERMINADA.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
6 yas, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de
7 Junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor JOR-
8 GE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este Cantón, compa-

9 recen: los señores ANTONIO SOLINES MURILLO, quien declara
10 ser ecuatoriano, casado, profesor y domiciliado en esta -
11 ciudad, y doña BLANCA SOLINES DE CAMPOLO, quien declara ser

12 ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciu-
13 dad; ambos mayores de edad capaces para obligarse y con-
14 tratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me mani-

15 fiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de ce-
16 sión de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados es-
17 tán bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y

18 espontánea; para que la autorice me presentan la minuta que -
19 dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Regis-
20 tro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la

21 cesión de participaciones del capital social de una Compañía,
22 con arreglo a las cláusulas que siguen: PRIMERA: COMPARECIEN-
23 TES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por

24 una parte, el señor profesor ANTONIO SOLINES MURILLO, por sus
25 propios derechos, a quien se lo podrá denominar también como
26 el cedente para efectos de esta escritura; y por otra, la se-

27 ñora BLANCA SOLINES DE CAMPOLO, igualmente por sus propios de-
28 rechos y a quien también se la podrá denominar como la cesio-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

①
558/76
Junio 25
Viernes

1 naria, para los mismos efectos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El
2 cedente es actual propietario de cinco participaciones suscri-
3 tas y pagadas, que representan parte del capital social de la
4 Compañía de responsabilidad limitada Cam Sol Cía. Ltda.- La
5 Compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el
6 Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
7 el día veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y tres,-
8 inscrita en el Registro Mercantil, el día dos de Mayo del mis-
9 mo año. Del capital social que es de CINCUENTA MIL SUCRES,-
10 distribuido en cincuenta participaciones de un mil sucres ca-
11 da una; cuarenta y cinco pertenecen al señor ingeniero Conso-
12 lato Campolo Vinci, y cinco , al señor profesor Antonio So-
13 lines Murillo. Por otra parte, la Junta General Extraordina-
14 ria de Socios de la Compañía Cam Sol Cía. Ltda., celebrada
15 el diez de Junio de mil novecientos setenta y seis, consintió,
16 por unanimidad de votos de los socios que representan el cien-
17 to por ciento de su capital social suscrito y pagado, que el
18 socio profesor Antonio Solines Murillo pueda ceder sus cinco
19 participaciones a favor de la cesionaria, en la forma que cons-
20 ta en el certificado que se determina en la cláusula siguien-
21 te.- TERCERA: CESION.- Supuesto lo que se ha indicado en las
22 cláusulas primera y segunda de esta minuta, el señor profesor
23 Antonio Solines Murillo tiene a bien ceder, y, por lo tanto
24 transfiere en propiedad, a la señora Blanca Solines de Campo-
25 lo, como en efecto transfiere, las cinco participaciones de
26 un mil sucres cada una del capital social, suscrito y pagado
27 de Cam Sol Cía. Ltda. de su propiedad, y la cesionaria seño-
28 ra Blanca Solines de Campolo, quien en forma libre y volun-

CamSol Cia. Ltda.

Central Cordova 502
Teléfono 30614
Guayaquil

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

[Handwritten signature]



Dr. *Jorge Jara Grau*
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CamSol Cía Ltda, que se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 107 de la Ley de Compañías, esto es, que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 10 de junio de 1.976, se ha obtenido el consentimiento unanime del capital social de CamSol Cía Ltda para que el socio Antonio Solines Murillo pueda ceder cinco participaciones de un mil sucres cada una que tiene en CamSol Cía Ltda., a favor de la señora Blanca Solines de Campolo.-

Guayaquil, Junio 22 de 1.976.

[Handwritten signature]

Ing. Consolato Campolo Vinci

Gerente

ESPACIO EN BLANCO



S/ 0.20

SERIE A

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

1 taria, acepta la cesión que se le hace en este momento a su fa
 2 vor.- CONCLUSION: Sírvase usted, señor Notario, incorporar a
 3 la escritura que estamos otorgando los comparecientes, el tex
 4 to del certificado que acompañamos, suscrito por el representan
 5 te legal de la Compañía, así como dar cumplimiento a las forma
 6 lidades previstas en la Ley de Compañías, tales como la obten
 7 ción de la inscripción de la escritura pública en el Registro
 8 Mercantil y la obtención de su anotación al margen de la ins
 9 cripción, y al margen de la matriz de la escritura de consti
 10 tución, y, en general, díguese dar cumplimiento a las forma
 11 lidades legales y de estilo para la perfecta validez y firmeza
 12 de la presente escritura.- firmado) Pascual Loaiza del Cioppo.
 13 Abogado.- Registro número ochocientos treinta y seis".- Hasta
 14 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo -
 15 constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una
 16 de las declaraciones constantes en este instrumento.- Esta es
 17 critura está exenta de impuestos según Decreto Supremo setecien
 18 tos treinta y tres publicado en el Registro Oficial número sete
 19 cientos ochenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil nove
 20 cientos setenta y cinco. Se agrega: el certificado otorgado por
 21 el Gerente de la Compañía Cam Sol Cía. Ltda. Yo, el Notario, doy
 22 fe, que después de haber leído, en alta voz, toda esta escritu
 23 ra a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben con
 24 migo el Notario en un solo acto. Enmendado: Cía-para.

25
 26 *A. Solís* (9-0082810 - Cguil. - Trib. 090587)
 27 *Blanca S. de Campes* (9-0080073 - Trib. 153923)
 28 *El Notario* - *J. Jara* SE OTOR-
 2

I

GO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia en tres fojas rubricadas por mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento. #558/76.

[Handwritten signature]

NOTARIO



Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 1530 del Registro Mercantil, Rubro Industrial; y, 5980 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de fecha 22 de marzo de 1.973 tomé nota de la cesión de participaciones que contiene la presente copia.- Guayaquil, 9 de julio de 1.976.-

[Handwritten signature]

